dicho objeto en veinte y cinco de noviembre de mil ocho-
cientos setenta y cinco que aun se halla pendiente de
resolucion, advirtiendo, que dicha liquidacion, entiende este
Ayuntamiento, no puede tener efecto hasta que el Tribunal
de Granollers haya fallado la causa criminal que instruye
contra D. Olegario Duñó y otros por malversacion de fon-
dos públicos durante el tiempo que desempeñó el cargo de
Alcalde, entre los cuales se hallan embebidas algunas canti-
dades que quizás deben figurar en la liquidacion del Ayun-
tamiento de Astorito por los motivos arriba indicados.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesion, estendiendo la presente
acta que firman todos los concurrentes que saben
y por José Prat que no sabe lo firma el infrascri-
to Secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Sola
Vicente Plantada
Ramon Pinto
Pedro Juvell
Jose Rota
Pablo Ros

Por José Prat a su ruego y por
mi Teodoro Vila Secr.

Sesion ordinaria del 1 Abril de 1877.

En el pueblo de Mollet á primero
de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos
los señores del Ayuntamiento anotados al margen
en la sala consistorial para celebrar sesion ordinaria



fol 135

N. 0.275.555



bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Rojol y Blanch se abrió la sesion leyendo el acta de la anterior y que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á la reunion que celebrado el juicio verbal el dia veinte y cinco del mes que acaba de fenecer entre partes como actor D. Hermin de Antonio y cuya parte demandada lo es este Ayuntamiento como así consta en la sesion anterior del dia veinte y cinco del mismo mes y habiendo recaido sentencia en virtud de dicho juicio celebrado en aquel dia en el juzgado Municipal de Mollet y cuya sentencia fué comunicada por oficio en fecha veinte y nueve de Marzo y la que pongo de manifiesto á esta corporacion para que delibere acerca del contenido de aquella resolviendo ó acordando lo que tenga por conveniente. Seguidamente mandó al Sr. Secretario la leyera íntegra lo que hizo y enterada la corporacion de todos los considerandos y resultandos que en ella van inscritos acordó, habiendo condenado dicho juez Municipal D. Ramon Roig y Rosellada á que el Ayuntamiento de Mollet satisfaciera al actor D. Hermin de Antonio el importe de doscientas once pesetas objeto de la demanda y que practicadas las gestiones convenientes para su pago sin hacer especial condena de costas, apelar de dicho fallo para ante la superioridad en esta persona: D. Juan Rojol y Blanch y D. Jaime Pinto y Sivé vecinos de este pueblo y en calidad el primero de Alcalde y el último de

Regidor Síndico y como tal representando el Ayuntamiento del mismo, comparecen y dicen: Que la sentencia de fecha ocho y nueve del finido Mayo y notificada en el mismo día, hablando con el debido respeto, es gravatoria y perjudicial á los intereses del Municipio que representan y de consiguiente apelan de la misma para ante el Sr. Juez de primera Instancia del partido; y suplican al Juzgado se sirva admitir libremente dicha apelación y remitir los autos á dicho Sr. Juez conforme previene la ley protestando de costas y gasto y perjuicios. Así quedó acordado por unanimidad de esta Corporación.

Seguidamente, el concejal D. Pedro Subirá expuso que el Economo Dn. Jaime Vorella de Gallecha agregado á este pueblo había invadido para su uso propio la plaza pública que en aquel agregado existe y que lo ponía á conocimiento de esta Corporación á los efectos consiguientes, enterada de lo que, resolvió por unanimidad acordar, que se oficie á dicho Economo de Gallecha para que manifieste á este Municipio en el término de cuarenta y ocho horas con que título ocupó dicha plaza pública y que si en el término que le da esta, no acredita su derecho el Ayuntamiento se verá obligado á acudir en justicia para que deje la cosa en primitivo estado sin perjuicio de lo que se debe y pertenece al público.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión extendiendo esta acta que firman todos con migo el secretario de que certifico.

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Pedro Subirá
Juan Solá
Vicente Cantalapa
Juan Puigdomenech
Pablo Ros
Jayme Forés
José Rota

Por José Prat y por mi
Teodoro Vila Secº